



Ayuntamiento de Herencia

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE HERENCIA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de una Bolsa de Trabajo para la contratación temporal de un/a Trabajador/a Social, a jornada completa, mediante el sistema de concurso en turno libre, para los Servicios Sociales de Atención Primaria del municipio de Herencia.

SEGUNDA.- REQUISITOS

Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad por Organismo Público competente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones, que deberá aportar si supera el proceso selectivo.

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder a la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019





Ayuntamiento de Herencia

previsto en el artículo 96.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social; o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo II en el Registro General del Ayuntamiento de Herencia o en la forma que determina en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán contener en dicha solicitud el estampado de la oficina de Correos, expresando la fecha, antes de ser introducidas en el sobre certificado, que acredite la presentación de la solicitud en el plazo establecido en la convocatoria, no admitiéndose aquellas que presentadas fuera de plazo, no lo contuvieran.

Se podrán presentar solicitudes en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; se deberá tener en cuenta que el Ayuntamiento de Herencia no tiene suscrito el oportuno convenio con ninguna Entidad Local, por lo cual no procede esta última opción.

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019



Cód. Validación: 3KAAVDMF5SZTZGYH5PDECZTW99 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



Ayuntamiento de Herencia

En la solicitud deberá identificarse **obligatoriamente** un número de teléfono móvil y de correo electrónico, y deberá facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, la persona interesada dejase detener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil o correo electrónico.

2.- Los/las aspirantes adjuntarán a dicha solicitud (Modelo Anexo II), la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.
- Fotocopia de la titulación exigida: Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
- -Declaración jurada modelo Anexo III.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Para acreditar los méritos alegados :

- Informe de vida laboral para la valoración de la experiencia laboral.
- Certificado de servicios prestados de las entidades publicas o privadas en las que se haya trabajado, donde figuren las funciones que se han realizado y que se puedan computar como similares al puesto a cubrir.
- Fotocopias de los Certificados y Títulos de los cursos de formación realizados y que este prevista su valoración en este concurso-oposición.

Se aceptará el informe de vida laboral presentado con posterioridad al último día del plazo correspondiente y con anterioridad a la fecha de constitución del Tribunal, siempre y cuando se haya acreditado su solicitud en oficina CAISS junto con la documentación obligatoria.

En las instancias deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019





Ayuntamiento de Herencia

3.- El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en estas Bases.

Las bases específicas y todos los anuncios de la presente convocatoria, serán objeto de la adecuada publicidad mediante la publicación del texto íntegro de las Bases y anuncios en la página web municipal, sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHA DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herencia, dictará Resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Herencia, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión concediendo un plazo de cinco días naturales para subsanar las deficiencias.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará Resolución con la lista definitiva de personas admitidas en la que se determinará la composición nominal del Tribunal de Selección y será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Herencia, así como el lugar, fecha y hora de la realización de la baremación de la documentación presentada por los aspirantes.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía por Resolución podrá declarar la subsanación de errores de hecho en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.





Ayuntamiento de Herencia

QUINTA.- SISTEMA DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO

Sistema de concurso: Máximo de 30 puntos. Consistirá en la valoración de los méritos académicos y profesionales de las personas candidatas que hayan sido admitidas, valorándose con la siguiente puntuación:

Formación relacionada con el puesto de trabajo: Máximo 10 puntos.

- Por titulación universitaria adicional a la exigida en esta convocatoria y relacionada con el puesto de trabajo: Grado o equivalente en Trabajo Social, Antropología, Psicología, Pedagogía, Sociología. Puntos: 5 puntos por grado o equivalente acreditado.
- Cursos relacionados con la plaza objeto de convocatoria:
 - De 40 a 100 horas: 0,20 puntos.
 - De 101 a 200 horas: 0,40 puntos.
 - De 201 a 300 horas: 0,80 puntos.
 - De más de 300 horas: 1 punto.

Experiencia relacionada con el puesto: Máximo 20 puntos.

Se valorará la experiencia por cada mes completo prestado en la Administración Local, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira, es decir en los Servicios Sociales de Atención Primaria, con 0,50 puntos/mes completo trabajado/jornada completa hasta un máximo de 20 puntos. **Con un mínimo de prestación de servicios de 6 meses. Por lo que serán objeto de valoración solamente los períodos de trabajo superiores a los 6 meses.**

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira a razón de 0.25 puntos /mes completo trabajado/jornada completa, hasta un máximo de 10 puntos.

El trabajo realizado en empresas privadas se valorará en puestos de igual o





Ayuntamiento de Herencia

similares características a la plaza a la que se aspira a razón de 0.10 puntos /mes completo trabajado/jornada completa , hasta un máximo de 5 puntos.

Los servicios en el sector público se acreditan mediante aportación de los certificados de servicios prestados en la entidad, informe de vida laboral, junto a los contratos u otros certificados que acrediten el puesto desempeñado por el trabajador, similar al ofertado en las presentes bases.

SEXTA.- TRIBUNAL

El Tribunal será designado por la Alcaldía en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, con sus respectivos suplentes, entre empleados/as públicos de la Administración. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria y preferentemente deberán pertenecer al área que se selecciona.

El Tribunal se constituirá, previa convocatoria del Presidente, y continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal o Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 24 del mismo texto legal.

PARA SUPERAR EL PROCESO, DEBE OBTENERSE UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 10 PUNTOS.





Ayuntamiento de Herencia

SÉPTIMA.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez publicada la lista de personas admitidas se procederá a la valoración de los méritos presentados junto con la solicitud. Sólo se valorarán los méritos que concurran en la persona aspirante a la fecha de expiración del plazo de la convocatoria.

Una vez realizada la suma de la puntuación obtenida en el procedimiento de concurso, el Tribunal emitirá relación con la puntuación provisional total obtenida, que será publicada en la página web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Herencia, concediendo un plazo de tres días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones a la puntuación provisional obtenidas por los/las aspirantes, el Tribunal de Selección procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas que será notificado a los interesados, procediendo a publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal las puntuaciones definitivas obtenidas.

EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA, SE ATENDERÁ A LA MAYOR PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL APARTADO DE EXPERIENCIA LABORAL, MAYOR NÚMERO DE TÍTULOS ACÁDEMICOS, MAYOR NÚMERO DE CURSOS DE FORMACIÓN, POR ESTE ORDEN. DE PERSISTIR EL EMPATE, SE PROCEDERÁ A EFECTUAR UN SORTEO PÚBLICO.

Determinadas las puntuación finales, el Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente la contratación de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, proponiendo con el resto de personas aspirantes la constitución de la bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas o vacantes que existan en plazas de la misma categoría profesional, por el orden de puntuación obtenido de mayor a menor, que será acordada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

En la Resolución de la Alcaldía-Presidencia se establecerá la fecha de entrada en vigor, procediendo a publicar el anuncio de constitución de la bolsa de trabajo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Herencia.

Contra los actos del Tribunal de Selección, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior

Ayuntamiento de Herencia





Ayuntamiento de Herencia

jerárquico del que los dictó en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 109 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será temporal para cubrir posibles bajas, vacantes de diferente índole, que se produzcan en los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Herencia.

NOVENA.- INCIDENCIAS

El Tribunal de Selección es competente para resolver las dudas que se presenten, adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del proceso selectivo e interpretar sus bases en todo lo no previsto por ellas expresamente.

DÉCIMA.- RECURSOS

La presente convocatoria y bases, y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser recurridos por los interesados legítimos, en la forma y plazo previstos en los artículos 109 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- DISPOSICIONES APLICABLES

En no lo previsto en las presentes Bases, será de aplicación lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de





Ayuntamiento de Herencia

Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE HERENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MOVIL:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

EXPONE:

Primero.-

Que ha tenido conocimiento de la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Herencia, de fecha----- de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Trabajo para la contratación temporal de un/a Trabajador/a Social para los Servicios Sociales de Atención Primaria del municipio de Herencia.

Segundo.-

Que está en posesión del Título de----- exigido en las Bases que rigen la convocatoria y reúne todas y cada uno de los requisitos exigidos en la misma a la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero.-

() Acepto como medio de comunicación el correo electrónico facilitado en la presente solicitud.

() No acepto como medio de comunicación el correo electrónico facilitado en la presente solicitud, siendo el domicilio a efecto de notificaciones el arriba indicado.

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019



Cód. Validación: 3KAAVDMF5S2TZGYH5PDEC2TW99 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Ayuntamiento de Herencia

Cuarto.-

Que presenta la siguiente documentación original o fotocopia acompañando a la presente solicitud:

- () Fotocopia del D.N.I. o documento acreditativo de la identidad del aspirante.
- () Fotocopia de la titulación exigida para la plaza.
- () Vida laboral y contrato o Certificado de servicios prestados que acredite la experiencia laboral como Trabajador/a Social en la Administración Pública.
- () Declaración jurada según modelo Anexo II.

En base a lo expuesto, SOLICITA:

1.- Se tenga por presentado este escrito para su tramitación en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Ser admitido/a en la convocatoria de selección para la constitución de una bolsa de Trabajo para la contratación temporal de un/a Trabajador/a Social para los Servicios Sociales de Atención Primaria por el Excmo. Ayuntamiento de Herencia.

En Herencia ade.....de 2021

Fdo.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019



Cód. Validación: 3KAAVDMF5ZTZGYH5PDECZTW99 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



Ayuntamiento de Herencia

ANEXO II.- DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE HERENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MOVIL:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

DECLARA bajo juramento, a efectos de su contratación que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

DECLARA no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, **DECLARA** que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que cumple todos y

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019



Cód. Validación: 3KAAVDMF52TZGYH5PDECC2TW99 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Ayuntamiento de Herencia

cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Todo ello relativo a la solicitud de participación en la convocatoria de selección para la constitución de una bolsa de Trabajo para la contratación temporal de un/a Trabajador/a Social para los Servicios Sociales de Atención Primaria por el Excmo. Ayuntamiento de Herencia.

En Herencia, a ____ de _____ de 2021

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019



Cód. Validación: 3KAAVDMF5ZTZGYH5PDECCZTW99 | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12